

Tema 23. Población y Ecología humana. Estructura de la población en Canarias. Multiculturalismo y cohesión social. Normativa actual en materia de extranjería. El análisis de los fenómenos demográficos en Canarias.

PARTE ESPECÍFICA PARTICULAR

Tema 24. Características del Municipio: ámbito geográfico, social, y demográfico. Toponimia general. Localización de centros públicos y lugares de interés. Organización del Ayuntamiento. Organigrama de la Corporación. Normativa interna de la policía. Estructura y distribución de efectivos. Instalaciones y recursos materiales.

Tema 25. Ordenanzas y Bandos del municipio relativas al espacio público y a la convivencia. Regulación y licencias de actividades. Normativa de urbanismo y de obras. Regulación de la actividad comercial y la venta ambulante.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona

3008 *EDICTO de 17 de diciembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de declaración de herederos nº 0000338/2008.*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta el anterior informe del Ministerio Fiscal procédase a la publicación de los edictos en los sitios públicos del lugar de su sede y en los pueblos de fallecimiento, así como se inserte el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma donde se siga el juicio, también se insertarán los edictos en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, que previene el artículo 984 de la LECivil.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de D. Juan Luis Abin Díaz se expide la presente en Arona, a 17 de diciembre de 2008.- La Secretaria.

Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria

3009 *EDICTO de 2 de abril de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000010/2008.*

Dña. María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Dña. María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria de esta ciudad y de este Partido Judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, de Desahucio, nº 0000010/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Bienes Sunsites Inversiones, representada por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez, y bajo la dirección jurídica del Letrado D. José Romero Caballero Roldán, contra D. Ignacio Díaz Delmonte en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, versando los autos sobre reclamación de cantidades debidas y daños y perjuicios y,

FALLO: que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Crespo Sánchez, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Sunsites Inversiones, contra D. Ignacio Díaz del Monte en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar, a la actora la suma de 2.416,75 euros, más intereses a tenor de lo prevenido en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución; y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Contra la presente podrán las partes interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: la anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de la fecha por el Ilmo.

Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de abril de 2009.- El/la Secretario/a.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.